

**Al contestar refiérase  
al oficio N° 8911**

6 de mayo de 2025  
**DJ- 0778-2025**

Señora  
Cinthya Díaz Briceño  
Jefe de Área, Comisiones Legislativas IV  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
Correo electrónico: paola.munoz@asamblea.go.cr

Estimada señora:

**Asunto:** Se emite criterio con relación al proyecto de ley n.º 24.127 denominado "*Ley para la Protección de las Abejas*".

Se refiere este Despacho a su oficio AL-CPEAMB357-2025 recibido el pasado 21 de abril, mediante el cual solicita el criterio de la Contraloría General con relación al proyecto de ley denominado "*Ley para la Protección de las Abejas*."

### **CRITERIO DEL DESPACHO**

El proyecto de ley en consulta, tiene como objeto la prohibición en el territorio nacional del registro, importación, fabricación, formulación, almacenamiento, distribución, transporte, reempacado, reenvasado, manipulación, mezcla, venta y uso del Ingrediente Activo Grado Técnico Fipronil para las formulaciones de uso profesional o industrial.

Asimismo, el texto propone la protección integral de las abejas, especialmente las especies nativas y endémicas (por su esencialidad en el ciclo de polinización), mediante la declaratoria de dicha protección como de interés público, y estableciendo prohibiciones y restricciones sobre el uso de la sustancia activa Fipronil.

Adicionalmente, el proyecto incluye como propuesta facultar al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a El Servicio Fitosanitario del Estado y a El Servicio Nacional de Salud Animal, a establecer dichas restricciones y controles en la distribución y comercialización de dicho producto, y a tomar medidas para proteger a la población de abejas mediante la promoción y capacitación de prácticas agropecuarias sostenibles con el medio ambiente y sus especies de animales.

Al respecto, este Despacho trae a colación que, mediante el oficio N° 06257 (DFOE-SOS-0182) del 11 de abril de 2024, esta Contraloría General se refirió a este proyecto que ahora se remite nuevamente en consulta (expediente n° 24.127) y, a partir de la revisión de los principales cambios que incorpora el nuevo texto propuesto, opina este Despacho que se mantienen vigentes las observaciones externadas en el criterio vertido previamente.

Asimismo, sobre el uso de plaguicidas (como el Fipronil), este Órgano Contralor se ha pronunciado en ocasiones anteriores, por ejemplo en el oficio N° 17461 (DJ-1739-2021) del 8 de noviembre del 2021, del cual este despacho también mantiene vigentes las observaciones indicadas en dicho documento.

Por lo tanto, se remite a lo expuesto en el oficio N° 06257 (DFOE-SOS-0182) y en el oficio N° 17461 (DJ-1739-2021), subrayando la

importancia de proteger el medio ambiente según lo estipulado en nuestra Constitución Política, así como la relevancia de considerar que el uso excesivo de agroquímicos y plaguicidas, no solo genera un daño medioambiental por su contaminación, sino que incide en los recursos naturales y el desarrollo socioeconómico del país.

En los términos anteriores, dejamos atendido el requerimiento formulado a esta Contraloría General, teniendo en cuenta que, una vez revisado el contenido del proyecto en mención, se considera que el mismo no tiene una relación directa con la materia de Hacienda Pública y sus componentes objetivos, por lo que el órgano Contralor no formula observaciones.

Atentamente,

Lic. Iván Quesada Rodríguez  
**GERENTE ASOCIADO**

Licda. Ariana Vargas Tellini  
**FISCALIZADORA ASOCIADA**

**CGR** | Firmado  
**digitalmente**  
Valide las firmas digitales

IQR/AVT  
Expediente: CGR-PLY-2025003331 / 2025001037-31  
Ci: Despacho Contralor  
Adjuntos: Oficio N° 06257 (DFOE-SOS-0182) y N° 17461 (DJ-1739-2021).